

Conassif amplía las herramientas de inversión y valoración de carteras

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) aprobó recientemente algunos ajustes normativos en relación con límites de inversión y valoración de carteras. En días anteriores, se ha divulgado alguna información sobre los mismos, ante lo cual es necesario aclarar los siguientes aspectos:

1. El Consejo no ha eliminado ni pretende eliminar la valoración de mercado (valor razonable) de los instrumentos financieros. La normativa amplía las herramientas de valoración siguiendo estándares internacionales, considerando tanto valor razonable como costo amortizado.
2. La adopción de estándares internacionales sobre instrumentos financieros mediante el *Reglamento de Información Financiera*, no obliga a las entidades a valorar los activos a costo amortizado; la valoración dependerá del modelo de negocio seleccionado por la entidad.
3. Aun cuando el modelo de negocio seleccionado implique valorar una porción de los activos administrados a costo amortizado, en todo momento el gestor deberá revelar en los estados financieros su valor razonable, además, reflejar minusvalías ante un deterioro en la capacidad de pago del emisor, lo cual es consistente con la guía 4.23 de la OCDE para valorar activos de pensiones.
4. El *Reglamento de Gestión de Activos* permite que los fondos de pensión inviertan en múltiples tipos de instrumentos, entre ellos del sector público, para el cual el Conassif redujo el límite máximo de inversión de un 90% a un 80%. Esta decisión estuvo acompañada de ajustes reglamentarios previos, respecto al fortalecimiento del gobierno corporativo y la gestión de riesgos de los regulados.
5. El *Reglamento de Gestión de Activos* permite que los fondos de pensión regulados inviertan en mercados extranjeros (hasta un 50%). Lo dispuesto normativamente está en línea con lo indicado en el artículo 62 de la *Ley de Protección al Trabajador*.
6. Lo señalado anteriormente debe entenderse dentro del contexto de los avances que en materia de gobierno corporativo de las entidades reguladas ha implementado el Consejo. En este tema y específicamente sobre los fondos de pensión, el *Reglamento de Gestión de Activos*, fortalece las reglas de gobernanza en las decisiones de inversión por parte de los responsables de administrar nuestras pensiones.

Finalmente, para el Presidente del Conassif, Luis Carlos Delgado Murillo, *“es importante ratificar que el Conassif es un órgano técnico independiente de regulación y supervisión financiera y sus decisiones buscan velar, no solo por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero, sino también por los intereses de los consumidores financieros, y en esa línea sus decisiones siempre están sujetas a actualización y mejora”*.